

20.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (B.O.P., número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Ciudad Real, 17 de septiembre de 2007.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-Por delegación de la Secretaría General, Luis Navarro Chaparro.

Número 5.790

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
OFICINA DE TOMELLOSO
ANUNCIO**

Citación para notificación por comparecencia a Ángel Ugena, S.A.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado 1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Notificación diligencia embargo bienes inmuebles.

Municipio: Argamasilla de Alba.

Sujeto pasivo N° de expediente
Ángel Ugena, S.A. (obligado tributario) 019A45073012

Órgano responsable: Oficina de Tomelloso.

Lugar: Juan José Rodrigo, 2. 13700-Tomelloso.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Suspensión del procedimiento: La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, el cual sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tomelloso, 11 de septiembre de 2007.-El Jefe de la Oficina de Tomelloso, Antonio Salazar Carretón.

Número 5.673

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
OFICINA DE TOMELLOSO
ANUNCIO**

Citación para notificación por comparecencia a don Ángel Lomas Cepeda y cónyuge.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado 1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Notificación diligencia embargo bienes inmuebles.

Municipio: Tomelloso.

<i>Sujeto pasivo</i>	N° de expediente
Ángel Lomas Cepeda (obligado tributario)	08206188945J
Adoración Gallego García (cónyuge obligado)	08206188945J

Órgano responsable: Oficina de Tomelloso.

Lugar: Juan José Rodrigo, 2. 13700-Tomelloso.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Suspensión del procedimiento: La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, el cual sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tomelloso, 11 de septiembre de 2007.-El Jefe de la Oficina de Tomelloso, Antonio Salazar Carretón.

Número 5.674

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

Exposición pública del expediente de supresión de la ordenanza fiscal número 28 reguladora de la tasa sobre titularidades rústicas para el mantenimiento y conservación de caminos rurales de Agudo.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2007, aprobó provisionalmente la supresión de la tasa sobre titularidades rústicas para el

AYUNTAMIENTO



DE
AGUDO

(CIUDAD REAL)

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo, Secretaria Acctal., del Ayuntamiento de Agudo (C. Real)

CERTIFICO: Que habiéndose aprobado por el Pleno Corporativo con fecha 30-8-07 la supresión de la TASA SOBRE TITULARIDADES RÚSTICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE AGUDO (C. REAL) y publicado en el B.O.P. nº 115 de fecha 21-9-2007, durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones en las Oficinas Municipales.

Y para que conste y surta sus oportunos efectos, donde proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Agudo a veintinueve de octubre del dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

